

DECISIÓN EU BAM RAFAH/2/2012 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD**de 24 de julio de 2012****por la que se prorroga el mandato del Jefe de la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah), con carácter interino**

(2012/437/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2005/889/PESC del Consejo, de 25 de noviembre de 2005, por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 10, apartado 1, de la Acción Común 2005/889/PESC, el Comité Político y de Seguridad (CPS) está autorizado, con arreglo al artículo 38 del Tratado de la Unión Europea, a adoptar las decisiones oportunas con el fin de ejercer el control político y la dirección estratégica de la Misión EU BAM Rafah, incluida, en particular, la decisión relativa al nombramiento del Jefe de Misión.
- (2) A propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, el CPS nombró el 3 de julio de 2012 en la Decisión 2012/382/PESC ⁽²⁾, al Sr. Davide PALMIGIANI como Jefe de la Misión EU BAM Rafah, con carácter interino, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de julio de 2012.

- (3) La Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad ha propuesto que se prorrogue por dos meses más el nombramiento del Sr. Davide PALMIGIANI como Jefe de la Misión EU BAM Rafah, con carácter interino, desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2012 el mandato del Sr. Davide PALMIGIANI como Jefe de la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah), con carácter interino.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de agosto de 2012.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2012.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

O. SKOOG

⁽¹⁾ DO L 327 de 14.12.2005, p. 28.⁽²⁾ DO L 186 de 14.7.2012, p. 30.